

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA ("CONVENIO MODIFICATORIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V (EN ADELANTE "SIEMENS HEALTHINEERS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIRIAM ROCIO DIAZ HERNANDEZ Y JUAN JOSE SERRANO CAYCEDO Y POR LA OTRA DICIPA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO CLEMENTE MARTÍN CUREÑO RAMIREZ (EN ADELANTE EL "DISTRIBUIDOR", Y CONJUNTAMENTE CON SIEMENS HEALTHINEERS, LAS "PARTES"), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27 de octubre de 2020 las Partes formalizaron el contrato de Distribución no exclusiva número CD-002-21 (en adelante el "Contrato") por medio del cual Siemens Healthineers nombró al Distribuidor como distribuidor no exclusivo de los Productos contractuales en el Territorio contractual, según se definió en el Contrato.

SEGUNDO. Con fecha 11 de agosto de 2021 las Partes celebraron el primer convenio modificatorio con la intención de modificar el ANEXO 1 denominado PRODUCTOS y el ANEXO 3 del Contrato de Distribución.

TERCERO. Con fecha 30 de noviembre de 2023 las Partes celebraron el segundo convenio modificatorio con la intención de extender la vigencia del Contrato.

DECLARACIONES

I. Las Partes conjuntamente declaran que:

- Se reconocen la personalidad con la que comparecen en la celebración del presente Convenio Modificatorio.
- Manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que se adquieren virtud de la celebración de este instrumento con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Cláusula Primera.- Modificación de la Vigencia Las Partes de común acuerdo convienen extender la vigencia del Contrato hasta el 01 de junio de 2024 y a menos que las Partes acuerden o notifiquen lo contrario bajo los términos establecidos en el Contrato, bajo el entendido que el Contrato se ha venido ejecutando sin interrupciones a la fecha de celebración del presente Convenio Modificatorio.

Cláusula Segunda. Modificación del ANEXO 1. Las Partes acuerdan modificar el ANEXO 1 del Contrato de Distribución denominado PRODUCTOS a partir de la fecha de firma del presente, para quedar según lo establecido más adelante en el presente instrumento.

Cláusula Tercera. Ausencia de Novación. Las Partes reconocen expresamente que las modificaciones establecidas en el presente Convenio Modificatorio no implican novación alguna de las obligaciones derivadas del Contrato y las Cláusulas del mismo, con excepción de las modificaciones estipuladas en el presente Convenio Modificatorio, continúan en pleno vigor y efecto.

Cláusula Cuarta. Notificaciones. Todas las notificaciones, avisos y demás comunicaciones previstas conforme a este Convenio Modificatorio deberán hacerse de conformidad con los términos establecidos en el Contrato.

Cláusula Quinta. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del este Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales locales con residencia y asiento en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente Contrato y todo acuerdo o contrato relacionado con este serán interpretados y regidos de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Partes suscriben el presente Convenio Modificatorio por duplicado el día 01 de marzo de 2024 en la Ciudad de México, México.

**"SIEMENS HEALTHINEERS"
"SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS,
S. DE R.L. DE C.V."**

MIRIAM ROCÍO DÍAZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

JUAN JOSE SERRANO CAYCEDO
Representante Legal

**"EL DISTRIBUIDOR"
"DICIPA, S.A. DE C.V."**

CLEMENTE MARTÍN CUREÑO RAMÍREZ
Representante Legal

**ANEXO 1 DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN
PRODUCTOS**

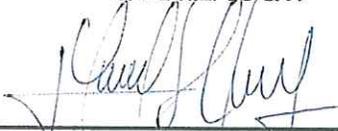
Los Productos amparados por este Contrato constan de los siguientes productos de configuración estándar enlistada en el Catálogo de Precios del Equipo vigente de Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
LD	LABORATORY DIAGNOSTICS
POC	POINT OF CARE

SE EXCLUYEN TODOS LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE SIEMENS HEALTHINEERS NO ENLISTADOS ANTERIORMENTE.

Las Partes suscriben el presente Convenio Modificatorio por duplicado el día 01 de marzo de 2024 en la Ciudad de México, México.

"SIEMENS"
"SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS,
S. DE R.L. de C.V."



JUAN JOSE SERRANO CAYCEDO
Representante Legal



MIRIAM ROCÍO DÍAZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

"EL DISTRIBUIDOR"
"DICIPA, S.A. DE C.V."



CLEMENTE MARTÍN CUREÑO RAMÍREZ
Representante Legal